



Resolución Directoral

N° 00001-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 03 de enero de 2024

VISTO: el Informe N° 00001-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 03 de enero de 2023, remitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: “Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...”;

Que, con Resolución Directoral N° 00258-2023-ENSFJMA/DG-SG, se encarga a partir del 01 de junio hasta nueva disposición, a la Abogada Hilda Elizabeth Morante Vargas, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00001-2024-ENSFJMA/DG de fecha 03 de enero de 2024, la Directora General conforme a lo señalado en el artículo 8° inciso i) del D.S. No. 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dispone se expida la resolución directoral ampliando la encargatura de la Abogada HILDA



EXPEDIENTE: DG2024-INT-0032208

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7C6C6C**

ELIZABETH MORANTE VARGAS, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2024 hasta nueva disposición, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2024 hasta nueva disposición, a la Abogada **HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43642043, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Abogada **HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS** y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo del Área de Personal.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2024-INT-0032208

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7C6C6C**